

Orden Jurídico Poblano

Puebla, Estado de Derecho y Justicia

ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración, por el cual designa a la Unidad de Desarrollo Administrativo de esta Secretaría, como la coordinadora de las acciones en materia de acceso a la información pública, facultando a su Titular para ejecutar las acciones tendientes a garantizar su acceso, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



**Orden
Jurídico
Poblano**

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

08/abr/2005 Se expide: el ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración, por el cual designa a la Unidad de Desarrollo Administrativo de esta Secretaría, como la coordinadora de las acciones en materia de acceso a la información pública, facultando a su Titular para ejecutar las acciones tendientes a garantizar su acceso, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración, por el cual designa a la Unidad de Desarrollo Administrativo de esta Secretaría, como la coordinadora de las acciones en materia de acceso a la información pública, facultando a su Titular para ejecutar las acciones tendientes a garantizar su acceso, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado de Puebla.

INGENIERO GERARDO MARÍA PÉREZ SALAZAR, Secretario de Finanzas y Administración, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la adición de la fracción VII al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se elevó a rango constitucional el derecho de acceder a la información pública gubernamental, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 16 de agosto de 2004.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto garantizar el derecho de acceder a la información pública y regular los procedimientos para la obtención de la información, establecer las instancias ante las cuales se diriman las controversias que resulten de su aplicación en el ámbito de cualquiera de los Poderes del Estado o de los Municipios; contribuir a la democratización de la sociedad y plena vigencia del Estado de Derecho y transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generen los sujetos obligados.

Que la Secretaría de Finanzas y Administración, como sujeto obligado en términos de lo dispuesto por los artículos 4 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a través de su Titular y dentro de su estructura, tiene la obligación de designar a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, dotándola de las atribuciones necesarias para garantizar el acceso a la información pública en los términos que señala la ley de la materia.

Que por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 8, fracción XI del Reglamento Interior de la

Secretaría de Finanzas y Administración, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO 1

Se designa a la Unidad de Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración, como la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 2

Se faculta al Titular de la Unidad de Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración, para ejecutar las acciones que garanticen el acceso a la información pública en esta Dependencia, en los términos que se establecen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3

La Unidad de Desarrollo Administrativo, tendrá como funciones las que se establecen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración, por el cual designa a la Unidad de Desarrollo Administrativo de esta Secretaría, como la coordinadora de las acciones en materia de acceso a la información pública, facultando a su Titular para ejecutar las acciones tendientes a garantizar su acceso, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla)

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Atentamente.- "Sufragio Efectivo. No Reección".- H. Puebla de Z., a los 22 días del mes de marzo de 2005. Secretario de Finanzas y Administración.- INGENIERO GERARDO MARÍA PÉREZ SALAZAR.- Rúbrica.